



OFICINA DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES E
INTERNACIONALES
- ORI -

#32

CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD LIBRE
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
UNED
(ESPAÑA)

Se envió a Correo el 10/7/2006

UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

RECTORÍA NACIONAL

BOGOTÁ, D.C.

Indefinida pero sujeta
a seguimiento periódico

Y.T

Rec-306

Julio 10 de 2006

J 12:35

15

Señores

RECTORES SECCIONALES

Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Pereira y Socorro

Universidad Libre

E. S. D.

Respetado Señor Rector:

Cordial saludo. Para lo de su competencia y demás fines que estime pertinentes, adjunto envío copia de cuatro (4) convenios suscritos con Universidades Europeas, a fin de que sean socializados y se estudie la posibilidad de celebrar convenios específicos, así:

1. Convenio Marco de Cooperación entre la universidad Libre y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)-España. Tres (3) folios.
2. Convenio de Cooperación entre la Universidad de Bologna, Facultad de Leyes y la Universidad libre. Uno (1) folio.
3. Convenio de Cooperación entre la universidad de Bologna, Facultad de Medicina y Cirugía y la Universidad Libre. Uno (1) folio.
4. Convenio suscrito entre la Universidad de Udine (Italia) y la Universidad Libre. Dos (2) folios.

Agradezco su atención.

Atentamente,


NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ
Rector Nacional



Anexo: Siete (7) folios.
NEZH/fabb.



Universidad Nacional de
Educación a Distancia (UNED)

17

UNIVERSIDAD LIBRE
DIRECCION NACIONAL
DE PLANEACION
HORA: 3.10
06 JUL 2006
NOMBRE:
RECIBIDO

Universidad Libre (Colombia)

UNIVERSIDAD LIBRE
DIRECCION NACIONAL
DE PLANEACION
- 6 JUL 2006
Atch

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE
(COLOMBIA)
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

J. Holb
6-07/2006

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD LIBRE-COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) - ESPAÑA

Entre los suscritos a saber, **JUAN A. GIMENO ULLASTRES**, mayor de edad, dada su calidad de Representante Legal, de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA-UNED-ESPAÑA** cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en c/ Bravo Murillo, 38 – 7ª planta, 28015 Madrid – España quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA UNED** y por la otra parte **VÍCTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C. Identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.194.689 de Bogotá, obrando en nombre y en representación Legal de la **UNIVERSIDAD LIBRE**, en su carácter de Presidente Nacional y **NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número, 15.501.798 de Copacabana- Antioquia, en su calidad de Rector Nacional y máxima autoridad académica, de la Universidad Libre. Institución de Educación Superior con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 192 del 27 de junio de 1946, proferida por el Ministerio de Gobierno según constancia expedida por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD**.

Ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutua y expresamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio Marco de Cooperación y, a tal fin han acordado celebrar el presente **CONVENIO** previo las siguientes consideraciones:

1. Que la Universidad Libre es una institución de Educación Superior con la debida aprobación oficial para los programas de Pregrado y Postgrado
2. Que los Estatutos de la **UNIVERSIDAD** facultan al Presidente y al Rector para la realización de Convenios.
3. Que las Directivas de la **UNED**, facultan al doctor **JUAN A. GIMENO ULLASTRES**, para realizar convenios con Instituciones Internacionales de Educación Superior.
4. Que dentro de las anteriores consideraciones **LA UNED** ha concertado con la **UNIVERSIDAD**, desarrollar actividades y acciones en conjunto para llevar a cabo programas de pregrado y postgrado en diferentes campos del conocimiento.
5. Que ambas partes consideran de fundamental importancia la integración de sus acciones para permitir la posibilidad de enriquecer la gestión educativa a nivel nacional e internacional.
6. Que tanto la **UNIVERSIDAD** como la **UNED** dadas las características físicas, docentes e investigativas, mediante el presente convenio, están en capacidad de ofrecer los servicios de la naturaleza anotada.

Por lo anterior hemos acordado celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio Marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto la articulación internacional de las dos Instituciones para garantizar los procesos de colaboración en los campos de la enseñanza superior, Investigación y Educación, Asesoría Académica y Curricular. Al mismo tiempo facilitar las condiciones para la Práctica Docente y los procesos de Investigación que facilitan los procesos del cambio de la realidad.

SEGUNDA: OBJETIVOS. Este convenio tiene como objetivos los siguientes: 1. Promover las relaciones de carácter académico, científico, tecnológico, cultural y medio ambiental entre la **UNIVERSIDAD** y la **UNED** 2. Desarrollar actividades de Docencia e Investigación de mutuo beneficio. 3. Ofrecer programas (cursos de postgrado, seminarios, maestrías, doctorado, otros), la enseñanza, la pedagogía, la didáctica y otros creados y diseñados según las necesidades de la comunidad y la capacidad de compromiso de las Instituciones. 4. Asesorar y desarrollar planes, programas, proyectos y actividades educativas de interés común del orden nacional e internacional. 5. Trabajar con metodología presencial, a distancia y semipresencial. 6. Interactuar y coactuar en el desarrollo de actividades y acciones que beneficien a las comunidades académicas y científicas con la participación de las partes integrantes del convenio.

TERCERA: PLAN DE ACTIVIDADES. Los signatarios del convenio elaborarán convenios específicos en el que se determinen los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de convenios será sometida a la aprobación de los órganos directivos de cada parte.

CUARTA: GRUPO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. Dentro de los 15 días siguientes a la firma de este convenio, se constituirá un comité Coordinador integrado así: Los Rectores de las Universidades que hacen parte legal y activa del convenio, o sus delegados, dos estudiantes de postgrado, uno por cada universidad, dos investigadores, uno por cada universidad.

QUINTA: FUNCIONES DEL COMITÉ. Establecer y coordinar las acciones y metodología de asesoría en la toma de decisiones para el desarrollo del presente convenio.

SEXTA: DURACION. La duración del presente convenio es indefinida pero estará sujeta a seguimiento periódico y evaluación, para efectos de asegurar permanentemente una adecuada calidad y control académico.

SÉPTIMA: FINANCIACION. La **UNIVERSIDAD Y LA UNED**, a través del comité coordinador, presentarán los proyectos de investigación relacionados con la investigación y educación postgradual.

OCTAVA: CESIÓN. Las partes no podrán ceder total o parcialmente el presente convenio a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

NOVENA: CONCERTACIÓN DE DISOLUCIÓN. Con el fin de garantizar la realización del convenio y llevar a feliz término el proceso acordado por las dos instituciones, los obstáculos y diferencias que puedan presentarse sobre la marcha del mismo, serán abordados de manera concertada, manteniendo el compromiso asumido, hasta la fecha fijada previamente por la dos Instituciones.


DÉCIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos se tendrá como domicilio la ciudad de **Bogotá, D. C. COLOMBIA** o **MADRID-ESPAÑA** según acuerdo dentro de las partes.

DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se perfeccionará con la fiema de las partes.


DÉCIMA SEGUNDA: La **UNED** declara conocer el Estatuto de Contratación de la **UNIVERSIDAD** y se somete en su totalidad a el. Para constancia se firma en Madrid, a de de dos mil seis (2006).

Por la **UNIVERSIDAD**


VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA
Presidente Nacional


NICOLAS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ
Rector Nacional

Por la **UNED**


JUAN A. GIMENO ULLASTRES
Rector